



DECRETO N° 1547

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/2018 de fecha 02 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba el programa cultural denominado "Apoyo a Agrupaciones Folclóricas 2018"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°243/2018 de fecha 20 de junio de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1233 de fecha 13 de julio de 2018, que amplía el programa cultural denominado "Apoyo a Agrupaciones Folclóricas 2018", en el ítem de honorarios; Visto Bueno del Alcalde de fecha 13 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1318 de fecha 08 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°287/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1318/2018, de fecha 08 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem Servicios Generales (Amplificación de sonido).
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Apoyo a Agrupaciones Folclóricas 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de abril de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Apoyo a Agrupaciones Folclóricas 2018"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 04 de abril de 2018, en cuanto se incorpora el ítem Servicios Generales (Amplificación de Sonido), por un monto de \$950.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PES/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
30 AGO. 2018
PROCEDENCIA: Alcalde AHORA: 10:50
FIRMA: J.P.